

## **Retenciones en la fuente sobre dietas, gratificaciones y otras prestaciones**

Dietas, que provengan o no de una relación laboral dependiente, gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de dependencia.

### **Agente de retención**

Patrono o empleador que pague rentas por dietas, gratificaciones y otras prestaciones por servicios personales, está obligada a retener el Impuesto único sobre las rentas percibidas.

### **Periodo del impuesto**

Mensual, siempre y cuando ocurra el hecho generador.

### **Cálculo de la retención**

Al monto pagado o acreditado se le aplica la tarifa de retención correspondiente.

### **Plazo y medio para presentar y pagar la declaración**

El agente de retención es el responsable de confeccionar y presentar la declaración y realizar el pago de las sumas retenidas mensualmente, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al que corresponde el pago de las remuneraciones. Dicha declaración debe presentarse mediante el sistema de Tribu-CR.

### **Formularios de declaración**

Los formularios para la presentación de la declaración esta declaración es:



- 
- D-137** Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales – Persona Física
- 
- D-138** Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales – Persona Jurídica
- 
- D-139** Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales – Persona Pública
- 

